



Expediente N° 644 (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 41-1, 42-1, 44-1, 46-1, 47-1 y 48-1, obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol C-2702-2006, caratulada "Avendaño Phillips, María con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 29 MAY 2013
N° 872

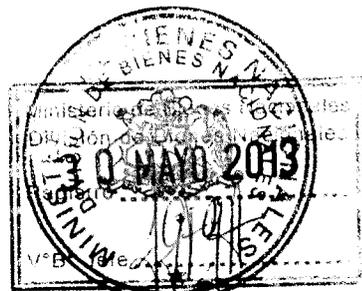
VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186, de 1978, en especial, su artículo 9°; el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-2702-2006, caratulada "Avendaño Phillips, María con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a la expropiación de una superficie adicional a aquella expropiada por los Decretos MOP N° 556, N° 557, N°714, N° 715, N° 713, y N° 709, todos de 28 de agosto de 2006; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 80, de 6 de febrero de 2013. Lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 4 2 6 de 02 MAY 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3 1 2 0 de 10 MAY 2013



DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol C-2702-2006, caratulada "Avendaño Phillips, María con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso, los lotes de terreno N° 41-1 de Km. 2.080,00 al Km. 2.139,20; N° 42-1 de Km. 2.139,20 al Km. 2.198,30; N° 44-1 de Km. 2.198,30 al Km. 2.239,90; N° 46-1 de Km. 2.239,90 al Km. 2.301,70; N° 47-1, de Km. 2.301,70 al Km. 2.366,60 y N° 48-1 de Km. 2.366,60 al Km. 2.431,70, de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", que se encuentran ubicados en la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.



- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Los Andes y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
41-1	AVENDANO PHILLIPS MARIA CRISTI	504-11	6.228
42-1	AVENDANO PHILLIPS MARIA CRISTI	504-11	6.390
44-1	AVENDANO PHILLIPS MARIA CRISTI	504-11	8.054
46-1	AVENDANO PHILLIPS MARIA CRISTI	504-11	4.704
47-1	AVENDANO PHILLIPS MARIA CRISTI	504-11	2.824
48-1	AVENDANO PHILLIPS MARIA CRISTI	504-11	1.496

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 14 de 18 de enero de 2013, compuesta por los peritos Claudia Paola Arellano Gómez, Karina Alejandra Lorca Pérez y María Isabel Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de fecha 11 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 48.995.628.- para el lote N° 41-1; de \$ 50.264.697.- para el lote N° 42-1; de \$ 63.545.564.- para el lote N° 44-1; de \$ 36.998.316.- para el lote N° 46-1; de \$ 22.808.489.- para el lote N° 47-1; y de \$ 11.817.768.- para el lote N° 48-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$234.430.462), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6755949